JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DE UNA PARTE: D/D* JONE GUIT E 1317 = 2 MORD 2 J CON DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE 300 J STATE COMO DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE CON DOMICILIADO EN JOE BROJO X SE 5 PROVINCIA DE MAZINO DE CÓDIGO POSTAL 200 J CON DOMICILIADO EN LA TELÉFONO GALSO GALSO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DECLARAN

- Que ambas partes se reconocen reciprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para la realización del Proyecto Formativo (Anexo III) de las prácticas externas, dirigido al alumnado que cursan los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

ACUERDAN

- Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Incorporar durante su periodo de vigencia las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Relación de Alumnado: Anexo II-B) y la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos en los centros de trabajo (Proyecto Formativo: Anexo III).

Ende	de
POR EL CENTRO DOCENTE	POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA
FDO: JOYNE PRIEZ KOBILEJ	FDO.: NERTO HUCKROSS INCHEZ
SuperiSetto	SELLO SELLO



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos y alumnas que figuran en la "Relación de Alumnado" del presente convenio de colaboración desarrollarán las actividades formativas programadas (Proyecto Formativo), en los locales del centro o centros de pácticas de la empresa o entidad colaboradora firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa o entidad colaboradora desamble su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

SEGUNDA. La empresa o entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su segulmiento y la valoración del progreso de los alumnos y alumnas, y, junto con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa o entidad colaboradora nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de prácticas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado, facilitará las relaciones con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo el acceso a la empresa o entidad colaboradora y fas actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA. Cada alumno o alumna elaborará las fichas semanales de seguimiento que serán supervisadas por el responsable de la empresa o entidad colaboradora en colaboración con el profesor tutor o profesora tutora de practicas del centro educativo. Dicho documento se ajustará a to-dispuesto en la instrucción decimotercera apartado tercero.

QUINTA.- La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiéra con carácter Interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice actividades formativas en elía, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de confraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno o alumna abandona el proyecto formativo en el centro de prácticas, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o entidad colaboradora al titular de la dirección del del centro docente, quien lo pondrá en conocimiento del órgano competente en ordenación de enseñanzas artisticas superiores.

SEXTA.- El alumnado no percibiró cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa o entidad colaboradora,

SÉPTIMA. La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerandose pronogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario. Podrá rescludirse por muluo acuerdo entre el centro educativo y la empresa o entidad colaboradora, o por renuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 dias, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración en relación con las normas por las que se rijan las actividades programadas.

Igualmente, podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos y alumnas por decisión unitateral del centro educativo, de la empresa o entidad colaboraciona, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o Interesado, en los siguientes casos:

- b) Fallas repetidas de asístencia o puntualidad no justificadas.
- b) Activud incorrecta o falla de aprovechamiento.
- o) Incumplimiento del programa formativo en el centro de prácticas.

En cualquier caso, el centro educativo delexá informar al órgano competente en ordenación de enseñanzas artisticas superiores de la extinción o resolsión del convento de colaboración.

OCTAVA.- Cualquier eventuatidad de accidente que pudiera productise será contemplada e tenor del Seguro Escolar, de accuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosfo (80E del 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejerla de Educación y Empleo pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir danos a terceros o responsabilidad civil.

NOVEÑA.- En todo momento, el alumnado la provisto del DNI/Pasaporte o equivalente y de la tarjeta de identificación del centro educativo.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cungidação do si deposado en la Lay (figuição 18/1909, do 13 de dicientro, do Protección de Datos de Centras Peterrol, la Consejura de Educación lo Micros que por debas presentes extentivos receisados lo comprimentación de escado inspectado y tenta de consentación que es está interprotecto presente de contracto de con

De acusto certo perfeto certo clas Ley Orginias, pordo ejerato los descrips de electro, confección, consciendan proposada displación un escriba a la Discretta Geombles Outeration y Ercharolis displación de Educación per a la Discretta Geombles Outeration y Ercharolis displación de Educación de La Lucia do Antarcia. A confección Antarcia de Vicando, por Edición Translacio. A 1913 Sistra LA

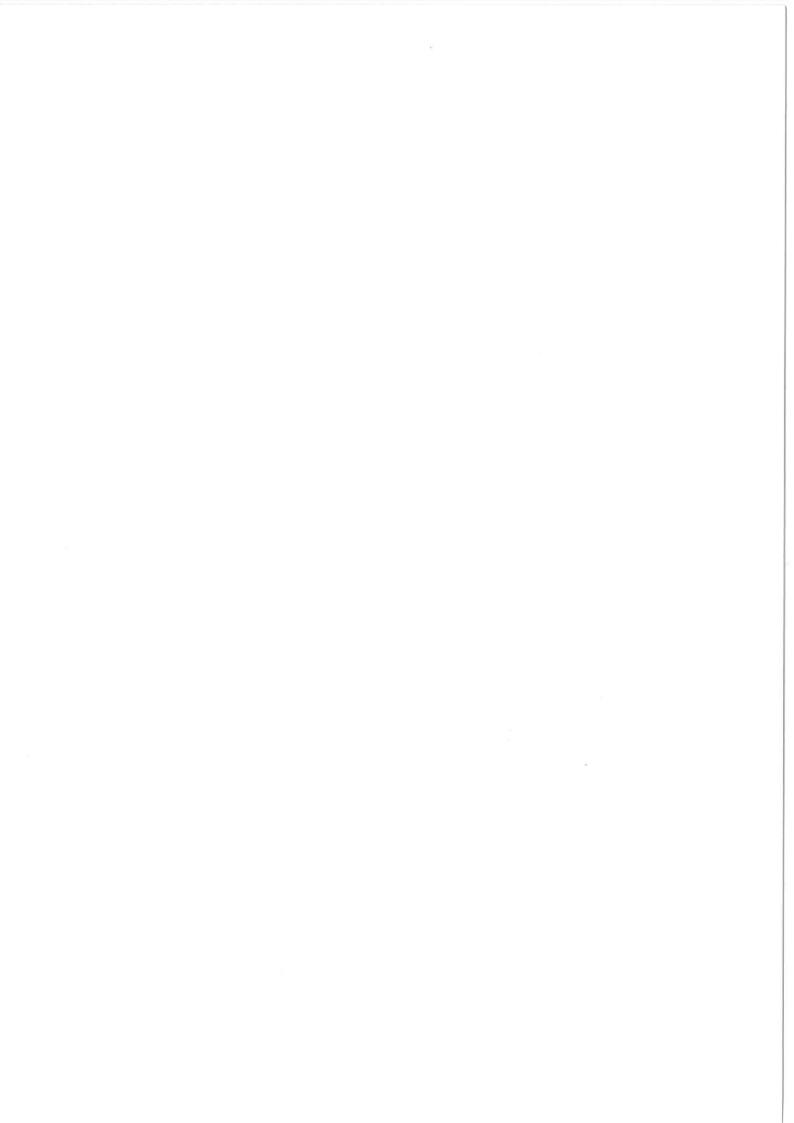
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACICI	CTICAS	CVTE	DIMAG	DE. I
12.15.14	L. III.	3 EALE	CHVIII.	DE:

RELACIÓN DE AI	LUMNADO	Nº del convenio:
RELACIÓN DE ALUMNADO ACOGIDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº . ENTRE EL CENTRO DOCENTE COLOGO (ALCONOCIDADO ACOGIDO ALCONOCIDO (ALCONOCIDO ACOCIDADO ACOCIDA	DEROR DI	DE DANTA VE VIALAGA
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN 1 - 2 - 2016 19 - 2 - 2016	HORAS DÍA ²	TOTAL DE HORAS DE PERIODO DE PRÁCTICAS
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICAS. ESTADAD. OLINARCO. APELLIDOS Y NOMBRE	Puerm A.	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
SANTOS PLINOR MARTA		77824458W
	4	
	`	
EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COLA TUTORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS A D/D'	CASTILLO CON DNIZPASAPORTE O E	TUTOR DEL CENTRO DE PRÁCTICAS A EQUIVALENTE
FDO: FOLLOW SELLOW SELL	POR LA	EMPRESA O ENFIDAD COLABORADORA GREENIA GREENIA SELLO CLE 03155/273

Indicar la enseñanza artística superior y la especialidad. 2 Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.



PLAN DE SEGUIMIENTO / VISITAS/ OBSERVACIONES

JUNTA DE ANDALUCIA

H de Drantske de 2016	EL TUTOR O TUTORA DE LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA: FDO: ANA M. R. L.C. A. A. C. C. SELLO SELLO	
En MACAGA	EL PROFESOR O TUTOR O PROFESORA TUTORA DE PRÁCTICAS EXTERNAS: RIDA FOO: AMA CALLA SELLO SELLO SELLO	

.